



**ACUERDO No. 08**  
**(28 de marzo de 2019)**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 009 del 29 de septiembre de 2016 mediante el cual se actualiza la reglamentación del proceso de la elección y participación democrática de los profesores, estudiantes y egresados en el Consejo Superior, en el Consejo Académico y en los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Meta

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha tomado como política, revisar y actualizar los reglamentos de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA para unificar criterios, por lo que se considera necesario modificar los artículos que se indican en el presente acuerdo del Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados.

Que mediante el Acuerdo No.049 de 2015, se reformó el reglamento para la elección y participación democrática de los profesores, estudiantes y egresados en el Consejo Superior, en el Consejo Académico y en los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Meta, y mediante el Acuerdo No.009 de 2016 se actualizó.

Que mediante el Acuerdo No.01 del 31 de enero de 2019, se establece la Estructura Orgánica para el año 2019, por lo que es necesario ajustar la composición del Consejo Académico.

**ACUERDA**

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la reglamentación del proceso de la elección y participación democrática de los profesores, estudiantes y egresados en el Consejo Superior, en el Consejo Académico y en los Consejos de Facultad de la Corporación Universitaria del Meta, así:

**ARTÍCULO 3.** Composición del Consejo Académico. Es un órgano colegiado asesor que orienta y evalúa los procesos y resultados académicos relacionados con la función de docencia, investigación y extensión, y recomienda políticas en este campo, y estará integrado, así:

1. La Rectora o a quien delegue, quien lo presidirá
2. El Vicerrector Académico y de Investigaciones, quien lo presidirá en ausencia de la Rectora
3. Representante de la Sala General
4. El Vicerrector Administrativo y de Calidad
5. El Vicerrector de Postgrados y Educación Continuada

6. El Director Académico
7. El Secretario General, quien será su secretario
8. Representante de los Profesores
9. Representante de los Egresados
10. Representante de los Estudiantes

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Villavicencio, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NANCY ESPINEL RIVEROS  
Presidente

  
LEONOR MOJICA SANCHEZ  
Rectora

  
SONIA CRISTINA PRECIADO CARRERO  
Secretaria General